

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0346 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura,

09 MAY 2018

VISTOS:

El Oficio N°002-2017/AEHR de fecha 04 de diciembre del 2017, Informe N°014-2018/GRP-440010-440016-JLOF de fecha 31 de enero del 2018, Informe N°081-2018/GRP-440010-440016 de fecha 08 de febrero del 2018, Memorándum N°228-2018/GRP-440010-440013 de fecha 16 de febrero del 2018, Memorándum N°303-2018/GRP-440010-440012 de fecha 24 de abril del 2018, Informe N°165-2018/GRP-440010-440016 de fecha 25 de abril del 2018, Sobre la aprobación de los Términos de Referencia **"Mantenimiento Correctivo del Sistema de recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en la Localidad Maray, Distrito Lalaquiz, Provincia Huancabamba 2017"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transporte, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes - Seguridad Vial, Comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, con Resolución Ministerial N°059-2016-MTC/MTC/01.03 de fecha 18 de febrero del 2016 se aprueba la distribución de recursos públicos a favor de los gobiernos regionales de los recursos directamente recaudados, por el año 2016, para apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización. Siendo lo correspondiente para la Actividad 5000942 Mantenimiento de Sistemas de Comunicación la suma de Doscientos Noventa y Un Mil Noventa y Uno con 00/100 soles (S/. 291,091.00).

Que, con Decreto Supremo N°007-2017-MTC de fecha 1 de marzo del 2017 se aprueba la distribución de recursos públicos a favor de los Gobiernos Regionales de los recursos directamente recaudados, por el año 2017, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización. Siendo lo correspondiente para la Actividad 5000942 Mantenimiento de Equipos la suma de Trecientos Nueve Mil Trecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles (S/. 309,388.00).



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0346 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 09 MAY 2018

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°135-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2018 se autorizó la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el presupuesto Institucional del Gobierno Regional Piura, para el año fiscal 2018, entre los cuales se incorporó el saldo de balance de comunicaciones al 31 de diciembre del 2017 por la Suma de Ochocientos Dieciséis Mil Trecientos Veinte Cinco con 00/100 soles (S/. 816,325.00) para la actividad 5000942 Mantenimiento del Sistema de Comunicación.

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector comunicaciones, tiene como una de sus funciones transferidas la actividad de Mantenimiento de los Sistemas de Comunicación como la del servicio **"Mantenimiento Correctivo del Sistema de recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en la Localidad Maray, Distrito Lalaquiz, Provincia Huancabamba 2017"**.

Que, con Oficio N°002-2017/AEHR de fecha 04 de diciembre del 2017, el ingeniero contratado para la elaboración de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio **"Mantenimiento Correctivo del Sistema de recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en la Localidad Maray, Distrito Lalaquiz, Provincia Huancabamba 2017"**; remite a la Dirección Regional a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura los Términos de Referencia para su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N°014-2018/GRP-440010-440016-JLOF de fecha 31 de enero del 2018 el revisor de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio **"Mantenimiento Correctivo del Sistema de recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en la Localidad Maray, Distrito Lalaquiz, Provincia Huancabamba 2017"**; remite al Director de Comunicaciones (e) el informe de Revisión, emitiendo la conformidad de los mismos.

Que, con Informe N°081-2018/GRP-440010-440016 de fecha 08 de febrero del 2018 el Director de Comunicaciones (e) remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura los Términos de Referencia para la ejecución de servicio **"Mantenimiento Correctivo del Sistema de recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en la Localidad Maray, Distrito Lalaquiz, Provincia Huancabamba 2017"**; dando la conformidad a dichos Términos de Referencia y solicitando se asigne certificación presupuestal por un monto ascendente a S/. 13,137.50 (Trece mil ciento treinta y siete con 50/100 soles) con un plazo de ejecución de seis (06) días calendario, mismo que mediante Proveído de fecha 09 de febrero del 2018 el Director Regional Autoriza tramitar dentro del marco legal vigente la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Memorándum N°228-2018/GRP-440010-440013 de fecha 16 de febrero del 2018 el Jefe de la Oficina de Administración remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto los Términos de Referencia para la ejecución del servicio **"Mantenimiento Correctivo del Sistema de recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja**



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0346 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 09 MAY 2018

Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en la Localidad Maray, Distrito Lalaquiz, Provincia Huancabamba 2017"; solicitando se asigne certificación presupuestal por un monto ascendente a S/. 13,137.50 (Trece mil ciento treinta y siete con 50/100 soles) con un plazo de ejecución de seis (06) días calendario.

Que, mediante el Memorándum N°303-2018/GRP-440010-440012 de fecha 24 de abril del 2018 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la **Certificación Presupuestal** para la ejecución del servicio "**Mantenimiento Correctivo del Sistema de recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en la Localidad Maray, Distrito Lalaquiz, Provincia Huancabamba 2017**"; por un valor referencial de S/. 13,137.50 (Trece mil ciento treinta y siete con 50/100 soles) debiendo ejecutarse el gasto según el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FF/RB	FN.	DIV F.	GRPF.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
2.09	16	038	078	5.000942	3.999999	016	2.3.2.7.11.99	13,137.50
TOTAL								S/. 13,137.50

Que, con Informe N°165-2018/GRP-440010-440016 de fecha 25 de abril del 2018 Director de Comunicaciones (e) solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la probación los Términos de Referencia para la ejecución de servicio "**Mantenimiento Correctivo del Sistema de recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en la Localidad Maray, Distrito Lalaquiz, Provincia Huancabamba 2017**"; siendo que mediante proveído de fecha 25 de abril del 2018 el Director Regional autorizó la tramitación del Acto Resolutivo.

Que, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la ejecución del servicio "**Mantenimiento Correctivo del Sistema de recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en la Localidad Maray, Distrito Lalaquiz, Provincia Huancabamba 2017**".

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0346-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura,

09 MAY 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Términos de Referencia para la ejecución del servicio "Mantenimiento Correctivo del Sistema de recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en la Localidad Maray, Distrito Lalaquiz, Provincia Huancabamba 2017" cuyo valor referencia es de S/. 13,137.50 (Trece mil ciento treinta y siete con 50/100 soles) que incluye Gastos Generales, Utilidad, e IGV, con un plazo de ejecución de seis (06) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FF/RB	FN.	DIV F.	GRPF.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
2.09	16	038	078	5.000942	3.999999	016	2.3.2.7.11.99	13,137.50
TOTAL								S/. 13,137.50

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Administración la Entidad para que a través del Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicio Auxiliares realice el proceso de contratación del servicio "Mantenimiento Correctivo del Sistema de recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en la Localidad Maray, Distrito Lalaquiz, Provincia Huancabamba 2017" dentro del marco legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional